

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**2284** ATALAYA DE CARDIEL, S.A.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad Atalaya de Cardiel, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de diciembre del 2009, donde se adoptó el acuerdo formal de aumentar el capital social de la entidad en 240.404,84 Euros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2009, ha acordado hacer uso de la delegación conferida en dicha Junta General de Accionistas y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 240.404,84 euros.

b) Acciones a emitir: 40.000 acciones nominativas, de valor nominal de 6,010121 euros cada una, números 15.001 al 55.000, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes. En caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción y desembolso: En el domicilio social, sito en Toledo, c/ Real del Arrabal, 1, dentro de los 45 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir o ingreso en la caja de la misma, o talón a nombre de la Sociedad conformado por una entidad bancaria con la posibilidad de suscribir con el desembolso del 25% teniendo que desembolsar el otro 75% según los plazos que apruebe el Consejo de Administración y siempre dentro del plazo máximo legal.

Toledo, 28 de enero de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Antonio Losada Szekely.

ID: A100005836-1